



Acuerdo 1089 Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Sisga

Acuerdo Número:

1089

Fecha de expedición:

2 Agosto, 2018

Fecha de entrada en vigencia:

2 Agosto, 2018

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 565 - 02/02/2012

Acuerdo 497 - 04/06/2010

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 542 del 02 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

- 1**

Que mediante el Acuerdo 565 de 2012 se aprobó el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica.
- 2**

Que en el párrafo del artículo 2 del Acuerdo 565 de 2012 se prevé que "los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."
- 3**

Que la fecha de finalización de los trabajos de campo de la batimetría vigente del embalse Sisga fue el 13 de septiembre de 2011.
- 4**

Que mediante el Acuerdo 560 del 16 de diciembre de 2011 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Sisga.
- 5**

Que según lo previsto en el Acuerdo 565 de 2012, entre el 13 de marzo y 29 de mayo de 2018 Emgesa S.A. E.S.P. efectuó las actividades de campo correspondientes al levantamiento batimétrico, topográfico y LiDAR en el embalse Sisga.
- 6**

Que según lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, Emgesa S.A. E.S.P. mediante comunicación con número de radicado 201844011508-3 del 20 de junio de 2018 solicitó a XM su concepto favorable sobre la modificación de los volúmenes característicos del embalse Sisga, como resultado de la batimetría.
- 7**

Que XM mediante comunicación con número de radicado 007681-1 del 29 de junio de 2018 emitió concepto favorable a la solicitud de cambio de los parámetros del embalse Sisga.
- 8**

Que Emgesa presentó los resultados de la actualización de la batimetría del embalse Sisga en la reunión 337 del 12 de julio de 2018 al Subcomité Hidrológico e indicó que como consecuencia de ésta, se modifican los siguientes parámetros del embalse Sisga: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.
- 9**

Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 337 del 12 de julio de 2018 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse de Sisga.

10	Que el Comité de Operación en la reunión 310 del 26 de julio de 2018 recomendó la expedición del presente Acuerdo.
----	--

ACUERDA:

1	Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico, y Volumen Muerto para el embalse Sisga, tal como se indica a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Parámetros</th><th colspan="2">Embalse Sisga</th></tr><tr><th>Valores anteriores Mm³</th><th>Valores nuevos Mm³</th></tr><tr><td>Volumen muerto</td><td>4.41</td><td>4.40</td></tr><tr><td>Volumen mínimo técnico</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Volumen util</td><td>91.63</td><td>91.66</td></tr><tr><td>Volumen máximo técnico</td><td>91.63</td><td>91.66</td></tr><tr><td>Volumen Total</td><td>96.04</td><td>96.06</td></tr></table>	Parámetros	Embalse Sisga		Valores anteriores Mm³	Valores nuevos Mm³	Volumen muerto	4.41	4.40	Volumen mínimo técnico	0.00	0.00	Volumen util	91.63	91.66	Volumen máximo técnico	91.63	91.66	Volumen Total	96.04	96.06
Parámetros	Embalse Sisga																				
	Valores anteriores Mm³	Valores nuevos Mm³																			
Volumen muerto	4.41	4.40																			
Volumen mínimo técnico	0.00	0.00																			
Volumen util	91.63	91.66																			
Volumen máximo técnico	91.63	91.66																			
Volumen Total	96.04	96.06																			
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.																				

Presidente - Cristian Remolina

Secretario Técnico